PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A TURISMO DE ANDALUCÍA EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EVENTO "FERIA VENTA DIRECTA – ANDALUCÍA EN MADRID" QUE SE CELEBRARÁ EN EL TEATRO GOYA DE MADRID LOS DÍAS 16, 17, Y 18 DE MARZO DE 2018. (Expd. C101-06GL-0218-0010)

Antecedentes

Uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Plan de Acción 2018 de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) es incidir en la promoción dirigida al mercado nacional, resaltando la importancia del viajero madrileño como principal mercado emisor dentro del territorio nacional. Durante el año 2017, más de 1.515.000 viajeros procedentes de la Comunidad de Madrid recorrieron la comunidad, realizando más de 4.000.000 pernoctaciones.

El evento "Feria Venta Directa – Andalucía en Madrid" tiene como finalidad acercar Andalucía al consumidor final, aprovechando, por un lado, el tirón de Andalucía en primavera y verano y, por otro lado, la tendencia de reservar viajes y escapadas en esos meses por parte del viajero, todo ello buscando además consolidar una imagen de Andalucía como destino turístico multidisciplinar y lleno de singularidades. Para la consecución de estos resultados, empresas turísticas de todo el territorio andaluz ofertarán servicios con descuentos importantes y que sólo podrán ser reservados y/o comprados durante los tres días de feria.

PRIMERA. - OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las bases para la contratación de la prestación de servicios consistentes en la asistencia en la organización y coordinación para del evento "**Feria Venta Directa – Andalucía en Madrid**". La acción se divide en tres servicios distintos:

- Contratación del espacio donde se celebrará la feria.
- Diseño, producción, montaje y desmontaje de todos los medios necesarios para el desarrollo de la feria.
- Apoyo a la dinamización de la feria.

Objetivos estratégicos

- Incrementar el volumen de pernoctaciones y de contratación de servicios turísticos en general en todo el territorio andaluz en las temporadas de primavera y verano.
- Promoción y comercialización de nuevos productos y micro destinos dentro del territorio andaluz.
- Captación de nuevos nichos turísticos o turistas especializados.

Contratación del espacio donde se celebrará el evento

La feria se desarrollará en el **"Teatro Goya – Multiespacio"**, sito en la C/ Sepúlveda, 3-5 de Madrid. El adjudicatario del contrato deberá formalizar la reserva llevada a cabo por **Turismo y Deporte de Andalucía**, asumiendo todos los costes de alquiler de espacio, medios audiovisuales, y otros servicios obligatorios que conlleven la reserva del mismo.

La feria se celebrará los días 16 al 18 de marzo con los siguientes horarios:

- 16 de marzo: A partir de las 03.00 horas (montaje)
- 16 de marzo: 16.00 a 21.00 horas
- 17 de marzo: 11.00 a 21.00 horas
- 18 de marzo: 11.00 a 18.00 horas
- 18 de marzo: A partir de las 19.00 horas (desmontaje)

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho a modificar los horarios del evento según transcurso del mismo.

Diseño, producción, montaje y desmontaje de todos los medios necesarios para el desarrollo de la feria

En esta acción se quiere concentrar al mayor número de clientes potenciales en un mismo espacio cerrado, buscando que se efectúen transacciones de compra/venta, contando al menos con las siguientes áreas:

- **Área Comercial**: Comprenderá parte del espacio polivalente y la totalidad del espacio multiusos. Contará con 100 espacios/ *work stations* donde el visitante podrá comprar su viaje a Andalucía. Cada espacio o módulo contará con mesa, sillas, conexión a Internet (ADSL y línea RDSI para datafonos), impresora, trasera con imagen y/o rotulación, y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad de compra/venta directa.
- **Área de Información**: Espacio para **Turismo y Deporte de Andalucía** y los 8 entes provinciales de promoción turística, ubicado en el espacio polivalente. Se tratará de un espacio institucional, donde se complementará la compra/reserva de servicios con la entrega de material tipo folletos, guías, etcétera.
- **Área de Presentaciones:** Ubicado en el espacio "Ermita del Santo", será un espacio destinado a posibles presentaciones de interés, actos institucionales y actuaciones de artistas andaluces. En el caso de las actuaciones, la empresa adjudicataria deberá presentar una escaleta de las mismas para cada día.
- **Área de Niños**: Ubicado en el espacio VIP, será un espacio enfocado a los más pequeños, donde realicen actividades relacionadas con los recursos turísticos de Andalucía, facilitando así además la visita de los padres por la feria.
- **Área de Gastronomía**: Espacio habilitado en la antesala del Teatro para la promoción y degustación de la gastronomía andaluza mediante demostraciones gastronómicas. La empresa adjudicataria facilitará todos los productos y medios necesarios para dos degustaciones diarias, debiendo ser todos ellos denominación de origen de Andalucía.
- **Área de Descanso**: Ubicado en el espacio polivalente, se destinará para el descanso y esparcimiento de los visitantes durante su visita a los puntos de venta. Contará con un muro con imágenes del destino con códigos QR que lleven a descarga de folletos asociados, una pantalla donde proyectar vídeos experienciales de Andalucía, y una zona de merchandising personalizado donde se obsequiará a las personas que compren algún viaje con camisetas serigrafiadas con iconos del destino (provincia) elegido. Los gastos de las camisetas y su serigrafiado correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Además de estos espacios, la empresa adjudicataria deberá:

- Contratar todos los **soportes exteriores** y de acceso al Teatro y presentar una propuesta de marketing espectacular para los mismos.
- Diseñar, producir e imprimir 5.000 unidades de un **catálogo de productos** donde estarán todas las ofertas de los empresarios, y que se entregará en mano a la llegada a los clientes. Se deberá presentar un modelo de catálogo junto a la propuesta, valorando la originalidad del mismo, independientemente de que las ofertas las proveerá **Turismo y Deporte de Andalucía** una vez adjudicado el servicio.

Target al que se dirige la acción:

- Viajeros urbanos

- Viajeros gourmet

- Viajeros playeros

- Viajeros oportunistas

- Millennials

Claim acción:

El claim de la acción será aportado por **Turismo y Deporte de Andalucía** a la empresaria adjudicataria del contrato, así como todas las creatividades necesarias para el diseño y producción de todos los soportes.

Apoyo a la dinamización de la feria

Para conseguir el mayor número de impactos posibles, y tener un volumen de visitantes acorde que se acompañe de transacciones finales, la empresa adjudicataria deberá trabajar en la búsqueda de grupos de consumo que puedan estar interesado en las ofertas realizadas por los empresarios. Para ello se realizará, en conjunto con **Turismo y Deporte de Andalucía**, una primera segmentación de las mismas, para después dirigirlas de manera directa a estos destinatarios, vía e-mailing y otros canales. Las ofertas se segmentarán en sol y playa, naturaleza, golf, cultura, nieve, u otros microsegmentos más específicos con lo cual los grupos de consumo deberán estar orientados a actividades de esta tipología.

Además, se pondrá a disposición de los visitantes, en puntos estratégicos de la ciudad, autobuses lanzadera que conectarán estas zonas de la ciudad con el lugar de celebración. La empresa adjudicataria asumirá el coste de estas lanzaderas que deberán de ser como mínimo 3 al día en sentido ida y 3 de vuelta.

Mantenimiento y otros servicios:

La empresa adjudicataria prestará los servicios de mantenimiento de todos los elementos para que estén en todo momento en condiciones óptimas de calidad. A estos efectos dispondrá del personal técnico necesario para solventar cualquier problema que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades.

Además de los servicios descritos, la empresa adjudicataria deberá realizar cualquier otro dentro del ámbito de la asistencia integral que resulte necesario para el desarrollo de la acción.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá efectuar modificaciones consensuadas con la empresa adjudicataria en función de cambios en agenda.

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas se deberá contactar con Gorka Lerchundi/Alberto Ortíz al teléfono **951 299 300**.

Málaga, 12 de febrero de 2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A TURISMO DE ANDALUCÍA EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EVENTO "FERIA VENTA DIRECTA – ANDALUCÍA EN MADRID" QUE SE CELEBRARÁ EN EL TEATRO GOYA DE MADRID LOS DÍAS 16, 17, Y 18 DE MARZO DE 2018. (Expd. C101-06GL-0218-0010)

PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las bases para la contratación de la prestación de servicios consistentes en la asistencia en la organización y coordinación para del evento "**Feria Venta Directa – Andalucía en Madrid**", para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**), de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de 200.000,00 €, IVA no incluido, no distribuido en lotes por razón de la unidad de la acción.

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se declara improcedente la revisión de precios.

El contrato está financiado con fondos comunitarios: Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014 – 2020 (Andalucía se mueve con Europa, tasa de cofinanciación 80%).

TERCERA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura a 60 días desde la fecha de registro de entrada, previa verificación de conformidad de los servicios contratados.

Para el abono de la factura será necesario que la misma vaya acompañada de los correspondientes documentos acreditativos de la realización de los trabajos.

La factura se expedirá en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de los trabajos, conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderá siempre a las prestaciones contratadas, describiendo los servicios realizados que se facturan y en ella se indicará el/los número/s de referencia que se indique en el correspondiente contrato **(Expd. C101-06GL-0218-0010)**

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Estarán facultadas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía** las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 a 79 del TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las empresas licitadoras deberán, asimismo, acreditar no estar incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60.1 del TRLCSP, y cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias serán desestimadas.

SEXTA.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de **Turismo y Deporte de Andalucía**, sito en Calle Compañía, 40, 29008 Málaga, y ser entregadas en **sobres cerrados**, por servicio de mensajería o en mano, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dirigidas al Departamento de Contratación-.

Plazo de Presentación de Ofertas: desde su publicación hasta las 14:00 horas del 23 de febrero de 2018.

Horario: 9:00 h. a 14:00 h.

No se admitirán aquellas ofertas que tengan registro de entrada en la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., posterior a las 14:00 horas del 23 de febrero de 2018 en Calle Compañía, 40,29008 Málaga

La presentación de proposiciones por parte de las empresas licitadoras presupone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía.**

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas, se deberá contactar con: Gorka Lerchundi/Alberto Ortíz al teléfono **951 299 300**.

SÉPTIMA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas licitadoras deberán presentar UN SOBRE CERRADO con la indicación: OFERTA: ASISTENCIA A TURISMO DE ANDALUCÍA EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EVENTO "FERIA VENTA DIRECTA – ANDALUCÍA EN MADRID"(Expd. C101-06GL-0218-0010), que deberá contener TRES SOBRES, firmados y cerrados, señalados con las letras A, B, y C.

Sobre A: Proposición económica.
Sobre B: Proposición técnica.
Sobre C: Documentación acreditativa de los requisitos previos

<u>Deberá figurar en el exterior de cada uno de los tres sobres</u>:

1. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
2. Domicilio Social.
3. NIF.
4. Teléfono, correo electrónico y fax de contacto, al que **Turismo y Deporte de Andalucía** realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
5. Persona de contacto.
6. Título del Proyecto y número de expediente de licitación.
7. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

En los sobres se incluirá, debidamente enumerada, la siguiente documentación:

Sobre A figurará la leyenda **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, e incluirá, la propuesta económica debidamente firmada y fechada por representante legal de la empresa licitadora con poder suficiente, conforme al modelo que, como **Anexo I**, se acompaña al presente Pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo que se anexa, que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Sobre B figurará la leyenda **PROPOSICIÓN TÉCNICA**, e incluirá de forma diferenciada, la documentación que se relaciona a continuación, conforme a la siguiente agrupación:

Propuesta del servicio de organización, teniendo como base la información que se recoge en el pliego de prescripciones técnicas y teniendo en consideración:

- Diseño y producción de las distintas áreas (comercial, información, presentaciones, niños, gastronomía y descanso).

- Diseño de los soportes exteriores y del catálogo

- Apoyo a la dinamización de la feria

Las empresas licitadoras deberán enviar **DOS ejemplares (uno en papel y otro en soporte informático pdf, diferenciado en archivos independientes) para cada uno de los puntos solicitados de la documentación técnica.**

Sobre C figurará la leyenda **Documentación acreditativa de los requisitos previos,** e incluirá:

1. **Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.**

En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de **Sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 1098/2001. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

- Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía mínima del presupuesto de licitación.
- Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del presupuesto de licitación.
- Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple del presupuesto de licitación.

3.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora (por duplicado): Ésta se acreditará aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos**,** considerándose acreditada si ha realizado en dicho período *al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.*

4. Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II** al Pliego de condiciones particulares, relativa a los siguientes extremos:

a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.

c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

La no presentación o presentación incorrecta de la declaración indicada dará lugar al rechazo de la proposición.

La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá, previa instrucción del procedimiento que corresponda, causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para el que se hubiere presentado o de resolución del contrato que se hubiere concertado con el infractor, y la consecuente pérdida de la garantía provisional o definitiva que, en su caso, hubiere presentado, cuyo importe será considerado como de indemnización de daños y perjuicios.

5.- Certificado que acredite, en su caso, la condición de centro especial de empleo, de trabajador/autónomo/a discapacitado/a, o la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía/Estado, podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación **traducida de forma oficial** al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva la posibilidad de destruirla.

Las empresas licitadoras deberán enviar **DOS EJEMPLARES de la OFERTA TÉCNICA y de la documentación requerida en el apartado 3 del Sobre C.**

OCTAVA- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y ponderaciones que a continuación se especifican:

1. **Propuesta del servicio de organización**, máximo 50 puntos, teniendo como base la información que se recoge en el pliego de prescripciones técnicas y teniendo en consideración:

   - Diseño y producción de las distintas áreas (comercial, información, presentaciones, niños, gastronomía y descanso): 25 puntos máximo.

   - Diseño de los soportes exteriores y del catálogo: 10 puntos máximo.

   - Apoyo a la dinamización de la feria: 15 puntos máximo.

2. **Oferta Económica: 50 puntos**.

Para la valoración de la oferta económica se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, puntuando el resto de forma proporcional mediantes reglas de tres.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente concurso, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

La propuesta de adjudicación, o en su caso la adjudicación definitiva, no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

NOVENA: ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Turismo y Deporte de Andalucía, comunicará la adjudicación del contrato a la empresa licitadora mediante su publicación en el Perfil del Contratante de **Turismo y Deporte de Andalucía.**

Turismo y Deporte de Andalucía requerirá a la empresa adjudicataria para que acredite el cumplimiento de las siguientes obligaciones, con carácter previo a la formalización del contrato:

A.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de **Turismo y Deporte de Andalucía** por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA no incluido, para toda la vigencia del contrato, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a. Mediante depósito constituido en metálico o en valores públicos o privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma o por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
b. Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
c. Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, acreditado debidamente mediante la correspondiente certificación.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato su precio o plazo de ejecución experimente variación se reajustará la garantía, a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio o plazo de ejecución resultantes.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a. De las penalidades impuestas a la empresa adjudicataria en razón de la ejecución del contrato.
b. De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **Turismo y Deporte de**

Andalucía por demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.

c. De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

B.- Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de oferta, la **documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social**, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (ESTATAL Y AUTONÓMICO ANDALUZ)
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La no presentación de la documentación solicitada por causas imputables a la empresa seleccionada, podrá comportar tener por no efectuada la adjudicación.

DÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1. Obligaciones laborales y sociales.

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social así como las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

A **Turismo y Deporte de Andalucía** no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de esta adjudicación.

2. Gastos e Impuestos.

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato.
- Indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos.

- Constitución de avales o cualquier otro tipo de garantía que fueren requeridos.
- Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

UNDÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con el consentimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía.**

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

DUODÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados como resultado de la prestación de los servicios objeto del contrato serán propiedad de **Turismo y Deporte de Andalucía** y de la Consejería de Turismo y Deporte, que podrán libremente usarlos, explotarlos, transformarlos, cederlos reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de **Turismo y Deporte de Andalucía** y de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Éstas, en consecuencia, podrán recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales de los trabajos, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar, en soporte informático y a **Turismo y Deporte de Andalucía**, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a **Turismo y Deporte de Andalucía** y a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de **Turismo y Deporte de Andalucía**. El adjudicatario adquirirá el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo realizado llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la prestación del servicio, el adjudicatario asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

DECIMOQUINTA.- IMAGEN CORPORATIVA.

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 96/2017, de 27 de junio (BOJA n°26, 4 de julio de 2017) y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER" ("Andalucía se mueve con Europa").

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía / Consejería de Turismo y Deporte , así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

DECIMOSEXTA.- TRANSPARENCIA y OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la empresa adjudicataria, previo requerimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía**, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

DÉCIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El responsable de contrato por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** podrá acordar modificaciones en la producción, organización y ejecución del evento que no impliquen cambios en el precio primitivo del contrato.

DECIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causa de resolución del contrato:

- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones pactadas.
- El incumplimiento posterior a la declaración de concurso de la empresa adjudicataria, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.
- Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
b) El incumplimiento por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a **Turismo y Deporte de Andalucía** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

DÉCIMONOVENA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación en el expediente C101-06GL-0218-0010 es el Director Gerente.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 12 de febrero de 2018

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. núm. ..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ..... al objeto de participar en la convocatoria para la ASISTENCIA A TURISMO DE ANDALUCÍA EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EVENTO "FERIA VENTA DIRECTA – ANDALUCÍA EN MADRID"(Expd. C101-06GL-0218-0010) se compromete a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de .....euros IVA NO INCLUIDO.

El importe arriba señalados NO incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido PERO SÍ los demás tributos que sean de aplicación.

En ....., a .... de ..... de 2018
(Lugar, fecha y firma del licitador)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./Doña....., con residencia en .....provincia de,....., calle,....., núm....., en nombre propio o de la empresa....., que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación**:** ASISTENCIA A TURISMO DE ANDALUCÍA EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EVENTO "FERIA VENTA DIRECTA – ANDALUCÍA EN MADRID"(Expd. C101-06GL-0218-0010) declara bajo su personal responsabilidad:

a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.
b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras
e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.